

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

R/ 500

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **09 MAR 2016**

VISTO: la realización del "59° Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes", organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

RESULTANDO: que los citados eventos se efectuarán en la ciudad de Viena, República de Austria, del 14 al 22 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Milton Romani;

II) que la referida Misión Oficial se efectuará del 13 al 23 de marzo de 2016;

III) que la institución convocante, se hará cargo del costo de pasajes;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15809 de 08 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 05 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 03 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 02 de enero de 2009 y Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial del 13 al 23 de marzo de 2016, al señor

002 19

Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Milton Romani, para asistir al "59° Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes", organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a efectuarse en la ciudad de Viena, República de Austria, del 14 al 22 de marzo de 2016.

2°.- Otórgase al señor Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Milton Romani 9 (nueve) días de viático para la ciudad de Viena a U\$S 244 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro) diarios y 2 (dos) días de viático (13 y 23/03) abatido en un 60% a U\$S 97,6 (dólares estadounidenses noventa y siete con 60/100) diarios que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la Misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020